

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.000255

(15 de septiembre de 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SA-SI-003-2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍOGRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA BAJO EL ACUERDO NO. 267 DEL 30 DE ENERO DE 2023

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación Pública, consagrado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, con fundamento en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaría General elaboró el estudio previo donde consta la necesidad y conveniencia por medio de la cual se justificó la contratación del objeto señalado.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000)** **Incluido IVA** y demás impuestos de tasas y contribuciones que apliquen.

Que el proceso se encuentra respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 202300468 del 15 de mayo de 2023	\$ 70.000.000.00

Que el nueve (09) de agosto de 2023, CORMAGDALENA publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos vinculantes correspondiente al Proceso de Selección por Subasta Inversa SA-SI-003-2023 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL - CORTAFUEGOS) PARA LA SEGURIDAD DE LA RED, SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CORPORACION – CORMAGDALENA.**

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibió una (01) solicitud de limitación a Mipymes de G5 ENGINEERING SAS.

Que de acuerdo a la solicitud de limitación presentada, el presente proceso de no se limitó a Mipymes del orden Nacional.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones, aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el Entre el Del 09 al 16 de Agosto de 2023, se recibió una (01) observación al proyecto de pliego de condiciones del proceso, la cual fue respondida en la plataforma Secop ii.

Que el día diecisiete (17) de agosto de 2023, la Entidad publicó Resolución No. 000222, que Ordena la Apertura del Proceso de Selección Por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-003-2023.

Que del 18 hasta el 24 de agosto de 2023 se surtió el plazo para que los interesados en el proceso realizaran observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, plazo dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que el día veinticinco (25) de agosto de 2023, se recibieron observaciones al pliego Definitivo por parte del interesado LOCKNET S.A., y fueron respuestas por parte de la Entidad.

Que el día veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023, la Entidad publica en la Plataforma Secop ii Adenda No. 1 con la finalidad de modificar el formato **ANEXO TECNICO -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2023, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso en la Plataforma Secop ii, con tres (03) ofertas recibidas así:

PROONENTE
LOCKNET S.A
LSN
AMERICAN OUTSOURCING S.A.

Que el día cuatro(04) de septiembre de 2023, la Entidad por medio del comité evaluador procedió a realizar la publicación del informe preliminar.

Que durante el periodo de traslado transcurrido entre el cuatro (04) al ocho (08) de septiembre de 2023, se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes.

Que el día trece (13) de septiembre de 2023, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el informe Definitivo de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica, arrojando el siguiente resultado:

PROONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
LOCKNET S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
LSN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que el día trece (13) de septiembre de 2023, se reciben observaciones al informe definitivo y se da respuestas a las mismas en la plataforma Secop ii.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo en su numeral 4.1.2. GENERALIDADES DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, expresa “(...) La subasta electrónica se llevará a cabo, solo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados (...)”.

Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que, en virtud de lo anterior, el comité financiero evaluador procedió a efectuar la evaluación económica arrojando el siguiente resultado: “(...) *Dando aplicabilidad para la situación antes descrita se evidencia que el valor ofertado es de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 69.853.000) M/CTE(...).*”

Que conforme lo anterior el comité evaluador **RECOMENDÓ** al ordenador del gasto de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA**, adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.. SA-SA-003-2023** a:

“**LAN SECURITY NETWORKS S.A.S. SIGLA LSN S.A.S.**.. identificado con Nit 900.505.780 - 1 y Matricula Mercantil 539.066 del 07 de Marzo de 2012, renovada el día 31 de Marzo de 2023, representada legalmente por el señor Juan Fernando Castro Sierra identificado por 72186115 de Barranquilla, toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, económicos, jurídicos y financieros encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Que el valor de adjudicar es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 69.853.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo (e) .

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-003-2023 cuyo objeto es: **ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL - CORTAFUEGOS) PARA LA SEGURIDAD DE LA RED, SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CORPORACION - CORMAGDALENA**, a **LAN SECURITY NETWORKS S.A.S. SIGLA LSN S.A.S.**.. identificado con Nit 900.505.780 - 1 y Matricula Mercantil 539.066 del 07 de Marzo de 2012, renovada el día 31 de Marzo de 2023, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO CASTRO SIERRA** identificado por 72186115 de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor de adjudicar asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 69.853.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTICULO TRECERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal y/o apoderado debidamente constituido del oferente adjudicatario y comuníquese la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

Dada a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo (E)

Aprobó: María Estela Páez Better – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Proyectó: Zelenia Herrera Rodríguez – Abogada Oficina Asesora Jurídica



